

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas con quince minutos del veintidós de enero de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dos, celebrada el quince de enero del año en curso, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta el **Licenciado Ricardo Monterrosas Castorena**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2813/2019**

Interpuesto por Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, Secretario adscrito al Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en contra del auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la revisión administrativa 165/2015.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2608/2019**

Interpuesto por Yolanda Raquel Guzmán Reyes, en contra del proveído de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6239/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2119/2019**

Interpuesto por Gabino Ruiz Mandujano, en contra del auto de cinco de julio de dos mil diecinueve, emitido por la

Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5073/2018.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó: "***Quiero poner a consideración de esta Sala que, estimo, me encuentro inmerso en una causal de impedimento porque en mi carácter de representante de la Suprema Corte de Justicia ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, y siendo esta asociación parte en el juicio, considero que se actualiza la causal prevista en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo.***"

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

El Secretario informó que en el proyecto de referencia, se propone, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 622/2019**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 288/2019**

Promovido por American Airlines, Inc., contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 227/2019**

Suscitado entre el Cuarto y Quinto Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y devolver los autos al Tribunal Colegiado precisado en la parte considerativa de la presente resolución.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 257/2019**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y devolver los autos al Tribunal Colegiado precisado en la parte considerativa de la presente resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 307/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 437/2019**

Entre las sustentadas por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 367/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, actualmente Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2682/2019**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de dieciocho de septiembre dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 2292/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2286/2019**

Interpuesto por Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, en contra del auto de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 814/2019-VDA.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2786/2019**

Interpuesto por Eduardo Galicia Hernández o García Flores, en contra del auto de veintiséis de septiembre dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6907/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

### **LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 368/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2630/2019**

Interpuesto en contra del auto de trece de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5677/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5073/2018**

Promovido por Gabino Ruiz Mandujano, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó: "***Es un asunto relacionado con el que vimos en la cuenta anterior, en donde planteé el impedimento, así es que también pondría a la consideración de esta Sala el impedimento en los mismos términos de mi parte, para conocer de este asunto.***"

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

La Secretaria informó que en el proyecto de referencia, se propone, *confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado*.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5381/2018**

Promovido por Francisco Gutiérrez Meza, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, en funciones de Tribunal de Alzada.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6312/2018**

Promovido por Ruth González Vilchis y otros, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.



El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 391/2019**

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 622/2019**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 657/2019, 658/2019 y 659/2019, del índice del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente

se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 642/2019**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión 281/2019 y 309/2019, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito; amparo en revisión 319/2019, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito y amparo en revisión 329/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1762/2019**

Interpuesto por Daniel Nolasco Herrera, en contra del proveído de cinco de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3954/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 300/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 475/2019**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2676/2019**

Interpuesto por Arturo Jiménez Cruz, en contra del proveído de veinte de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6751/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2683/2019**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 2428/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2719/2019**

Interpuesto por Javier de la Mora Cagigas, en contra del proveído de dos de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 434/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2731/2019**

Interpuesto por el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de San Elías Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, en contra del auto de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 809/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2739/2019**

Interpuesto por Felipe Damián Domínguez Capulín, en contra del proveído de tres de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6277/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2769/2019**

Interpuesto por María Alejandra Hernández Castillo, en contra del auto de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 127/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2695/2019**

Interpuesto por María Alejandra Hernández Castillo, en contra del proveído de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6022/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 5381/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 6312/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en la contradicción de tesis 391/2019, se reserva su derecho a formular voto particular, al cual el Ministro Pardo Rebolledo, se adhirió para quedar como voto de minoría.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 642/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, comentó que en el recurso de reclamación 1762/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 2719/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 2739/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

### LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### CONTRADICCIÓN DE TESIS 190/2019

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### CONTRADICCIÓN DE TESIS 381/2019

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

ACTA NÚMERO 3  
22 DE ENERO DE 2020

**AMPARO EN REVISIÓN 664/2019**

Promovido por Laboratorios Bioserum México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6470/2017**

Promovido por Rodolfo Marín Contreras, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1878/2019**

Interpuesto en contra del auto de ocho de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4985/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 266/2015**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, Primer, Tercer



y Cuarto Tribunales Colegiados, todos en Materia Penal del Segundo Circuito, Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito y Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

En la Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de esta misma fecha, certifica que los resolutivos de la contradicción de tesis 266/2015, son los siguientes: "**PRIMERO.** No existe contradicción de tesis entre el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, y los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Cuarto, en Materia Penal del Segundo Circuito, y Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito; en términos de lo precisado en el considerando Cuarto. **SEGUNDO.** Sí existe la contradicción de tesis denunciada. **TERCERO.** Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, la tesis sustentada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, precisada en el último considerando de la presente ejecutoria. **CUARTO.** Publíquese la jurisprudencia pronunciada en esta resolución." Doy fe.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4270/2019**

Promovido por Erick Roberto Zepeda Salinas, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto de las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como el Ministro González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO EN REVISIÓN 553/2019**

Promovido por Adriana Carrillo Coronado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia los recursos de revisión adhesiva y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos del presente fallo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2036/2019**

Interpuesto por Inocencio Barrios Castro, en contra del proveído de cinco de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5326/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2043/2019**

Interpuesto por Artemio Contreras Sánchez, en contra del auto de once de julio de dos mil diecinueve, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5162/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2029/2019**

Interpuesto por Jesús Bonilla García, en contra del proveído de doce de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5166/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 289/2019**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 705/2019**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su

facultad de atracción y conozca del recurso de queja 146/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 1878/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en la contradicción de tesis 266/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 553/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Posteriormente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2427/2018**

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

**IMPEDIMENTO 42/2019**

Solicitado por el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, para que se declare impedido al Ministro Luis María Aguilar Morales, para conocer de la revisión administrativa 25/2019, del índice de este Alto Tribunal.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

**AMPARO EN REVISIÓN 1281/2017**

Promovido por Ferrocarriles Suburbanos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 239/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**IMPEDIMENTO 48/2019**

Solicitado para que se declare impedida a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, para conocer del amparo en revisión 882/2018, del índice de este Alto Tribunal.

El proyecto propuso declarar que no es legal el impedimento planteado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, excluida la Ministra Piña Hernández, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2037/2019**

Interpuesto por Irma Gómez Clemente, en contra del proveído de cinco de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5307/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3493/2018**

Promovido por José Felipe de Jesús Patiño Bautista, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3757/2018**

Promovido por Delusa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6304/2018**

Promovido por NGN, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña

Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2018**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2072/2019**

Interpuesto por Norma Angélica Ibargüen del Toro y otra, en contra del proveído de uno de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5169/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2514/2019**

Interpuesto por Arcos Sercal Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (antes MDC Inmobiliaria de México, Sociedad Anónima de Capital Variable), en contra del auto de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6027/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***



El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 3757/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 2514/2019, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GÁTICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.